



**SIB-II-GGR-GNP-08197**

Caracas, 04 de octubre de 2021

**CIRCULAR ENVIADA A TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS;  
RELATIVA A LA:**

**MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA INSTITUCIONES  
BANCARIAS REFERENTE; ENTRE OTROS ASPECTOS, A LOS REGISTROS  
CONTABLES QUE SE DERIVEN DEL PROCESO ASOCIADO A LA NUEVA  
EXPRESIÓN MONETARIA.**

Me dirijo a usted en atención a la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553 del 6 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de esa misma fecha, mediante el cual se decreta la Nueva Expresión Monetaria; en consonancia con la Resolución N° 21-08-01 del 6 de agosto de 2021, contentiva de las "Normas que rigen la nueva expresión monetaria", emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.191 de fecha 16 de agosto de 2021.

Al respecto, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con lo establecido en el artículo 76 en concordancia con el numeral 20 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, decidió modificar el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, emitido por este Ente Regulador mediante la Resolución N° 270.01 del 21 de diciembre de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.572 Extraordinario de fecha 17 de enero de 2002, con el objeto de establecer; entre otros aspectos, los lineamientos para los registros contables que se deriven del proceso asociado a la Nueva Expresión Monetaria.

En ese sentido, le informo que la referida modificación al Manual de Contabilidad se encuentra a la disposición de las Instituciones Bancarias, vía extranet bancaria, de acuerdo con el mecanismo de intercambio de información electrónica con esta Superintendencia.



Cabe destacar, que dicha reforma será aplicada para el cierre de los estados financieros del mes de octubre de 2021.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo aquí señalado.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de usted.

Atentamente,

**Antonio Morales Rodríguez**

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario

Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.168 de fecha 8/6/2017

Asunto: Instrucción